



VISTO:

El proveído N° D18-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; Informe N° 01-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/CPSC, relacionado a la conformación del comité permanente para procesos de selección de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios para el año fiscal 2024 del Hospital General de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con la finalidad de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios, la misma que tiene por finalidad la de regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria por decreto supremo N° 065-2011-PCM, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15° disponiendo que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que asimismo mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE, de fecha 14 de setiembre de 2011 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, de fecha 28 de diciembre del 2011, se establecieron las reglas y lineamientos, así como modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y su modificatoria por Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA se aprueba la Directiva administrativa N° 228-MINSA/2017/OGGRH - "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud"; cuyo objetivo es establecer el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prorroga, suspensión, y extinción de los Contratos suscritos con personas naturales bajo el régimen especial de la Contratación administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008 modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su emisión y objetivos;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En tal sentido; a través de los documento del visto, se formula la propuesta de los integrantes y se aprueba la conformación del Comité permanente para procesos de selección de Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Ejercicio Fiscal 2024 – Hospital General de Jaén, cuyos integrantes se detallaran en la parte resolutive,

Que, e l comité de selección conformado, tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de las personas naturales con capacidades y especialidad necesaria, garantizará los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades de acuerdo con las exigencias del servicio, para las diferentes unidades orgánicas y departamentos asistenciales de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité Permanente para procesos de selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el año fiscal 2024 del Hospital General de Jaén - Unidad Ejecutora 405; según detalle:

TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA Y/O DEPENDENCIA ORGÁNICA	CARGO
1	Abg. Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	Presidente
2	MC. cesar augusto Cardoso Mairena	Unidad de Seguros	Secretario
3	MC Edwin Darwin Ramírez Tenorio	Departamento de Medicina	Miembro
4	MC. José Javier Oliva Ramos	Departamento de Cirugía	miembro
5	Lic. Jhony Jiménez Collave	Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico	Miembro

SUPLENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA Y/O DEPENDENCIA ORGÁNICA	CARGO
1	Lic. Jorge Antonio Ruiz del Castillo	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	Presidente
2	MC. Juan Altamirano Céspedes	Departamento de Pediatría	Secretario
3	MC. Segundo Mauricio Verona Balcázar	Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
4	Lic. Sandra del Rocío Mija Burga	Departamento de Enfermería	Miembro
5	CPC. Milagros Marianella Palacios Dulce	Unidad de Logística	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** se notifique a los integrantes del Comité; para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA